



RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para formalizar la concesión directa de una subvención para financiar la compra e instalación del mobiliario necesario para la nueva Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de Badajoz, Fase I. (2023062312)

Habiéndose firmado el día 25 de mayo de 2023, el Convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para formalizar la concesión directa de una subvención para financiar la compra e instalación del mobiliario necesario para la nueva Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de Badajoz, Fase I, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de junio de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA FORMALIZAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA LA NUEVA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD DE BADAJOZ, FASE I.

25 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan José Maldonado Briegas, Director General de Política Universitaria de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, actuando por delegación del Secretario General de la Consejería con base en la Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones (DOE n.º 163, de 23 de agosto), y habiéndose autorizado la celebración de este convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 17 de mayo de 2023.

Y de otra parte, D. Pedro María Fernández Salguero, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado en virtud de Decreto 166/2022, de 30 de diciembre (DOE núm. 9, de 13 de enero de 2023), actuando de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 93.h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE extraordinario núm. 3, de 23 de mayo de 2003).

Las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, y a tales efectos,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, determina en su artículo 10.4, que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de desarrollo legislativo y ejecución, entre otras materias, en "educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades".

Mediante Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de universidades.

Las competencias de política universitaria se atribuyen a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital por el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modi-



fica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Dirección General de Política Universitaria, conforme a lo establecido en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La Universidad de Extremadura es una Institución de Derecho Público encargada del servicio público de la educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los del Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y otros Entes Públicos, tal y como se establece en los "Estatutos de la Universidad de Extremadura" aprobados mediante el Decreto 65/2003, de 8 de mayo.

Tercero. El actual edificio principal de la Facultad de Medicina en Badajoz, desde que comenzó su andadura, tiene más de 40 años, conceptuado inicialmente como escuela de capacitación agraria. Desde su comienzo ha sufrido varias reformas y ampliaciones con el objetivo de adaptarse a la demanda funcional docente que iba variando conforme se modificaba el programa de necesidades en los sucesivos planes de estudio y la sucesiva incorporación de nuevas carreras como Fisioterapia y Enfermería. El edificio fue respondiendo así a la nueva demanda y reorganizaciones, pero, en cambio, no sucedía lo mismo en el cumplimiento de la también variante legislación edificatoria cada vez más exigente.

Por este motivo la construcción de la nueva Facultad obedece fundamentalmente a las necesidades planteadas por las características docentes actuales mucho más vastas y exigentes tras la entrada del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) unida a la necesidad de adaptar los espacios constructivos de la Facultad a la normativa existente en la actualidad, de forma tal que remodelar la antigua facultad adaptándola a las necesidades actuales conllevaría mayor coste económico y social que la construcción de una nueva Facultad que sustituya la existente.

En base al convenio firmado entre la Universidad de Extremadura y Junta de Extremadura de fecha 17 de enero de 2018, asumía la Junta de Extremadura la construcción del nuevo edificio de la Facultad de Medicina.

En la actualidad, la Universidad de Extremadura necesita cumplir las exigencias del EEES y, por tanto, es imprescindible la construcción de un nuevo edificio que albergue la Facultad de Medicina, dado que es necesario adaptar las infraestructuras del edificio en el que está funcionando dicho centro universitario a las necesidades formativas actuales.

La finalización de las obras de la primera fase se prevé en septiembre de 2023, por lo que es preciso dotarla del mobiliario necesario para albergar al alumnado de la Facultad, esta dotación de mobiliario supone 1.550.000 euros que deberán transferirse a la Universidad de Extremadura para que esta no sufra ningún tipo de quebranto económico.

Cuarto. El artículo 9.1. de la Ley 6/2011 de Subvenciones de Extremadura, establece que "Dentro de su ámbito de competencia y previa consignación presupuestaria, serán órganos competentes para conceder las subvenciones los Secretarios Generales de las Consejerías de la Junta de Extremadura, así como los Presidentes o Directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación.

Asimismo, serán los Secretarios Generales los órganos competentes para la aprobación del gasto en materia de subvenciones".

Mediante Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Secretaría General (DOE número 163, de 23 de agosto), se delega en los órganos directivos de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital la competencia para la concesión de las subvenciones de forma directa, sin convocatoria previa, en los supuestos del artículo 22.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En virtud de lo expuesto, la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y la Universidad de Extremadura, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene como objeto instrumentalizar la colaboración entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la concesión directa de una subvención a la Universidad para la compra e instalación de mobiliario necesario para la Nueva Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de Badajoz, Fase I.

La relación específica e inicial de este mobiliario es el que se recoge en el anexo I.

Segunda. Procedimiento de concesión de la subvención y razones que justifican la concesión directa.

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, el artículo 32.1.a) de la citada Ley establece que "conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c, se considerarán supuestos excepcionales de concesión directa, entre otros, el siguiente:

- "a) Cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública y

siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.”

[...]

2. La concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería”.

Dado que el objeto del presente convenio es la concesión de una subvención para la compra e instalación del mobiliario necesario de la nueva Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de Badajoz, Fase I, siendo esta compra e instalación indispensable para la puesta en funcionamiento y entrega de la Facultad a la Universidad de Extremadura, se estima que concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa.

La concesión de esta subvención mediante convocatoria pública resultaría improcedente, al ser la Universidad de Extremadura la única institución pública que presta el servicio de educación superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura, razón por la cual se procede a su concesión directa, lo que se justifica a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tercera. Ejecución de las actuaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se considerará gasto subvencionable el efectivamente realizado desde el día en el que se produzca la adjudicación de la licitación hasta el día 31 de diciembre de 2024, y que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Todas las actuaciones que se desarrollen deberán encuadrarse dentro de la Prioridad de inversión P4A. Transformación social, Objetivo específico RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual influye en el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

Se establecerá una Comisión de Seguimiento paritaria para garantizar la ejecución, seguimiento y el correcto cumplimiento del presente Convenio, compuesta por los siguientes representantes:

1. Por la Junta de Extremadura:

- a. La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de universidad, o persona en quien delegue, quien ejercerá la Presidencia.
- b. La persona titular de la Jefatura de Servicio de Universidad e Investigación, o persona en quien delegue.
- c. Un funcionario de la dirección general con competencias en materia de universidad.

2. Por la Universidad de Extremadura:

- a. Persona titular del Vicerrectorado de Economía, o persona en quien delegue.
- b. Persona titular del decanato de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, o persona en quien delegue.
- c. Una persona designada por el Rector de la Universidad de Extremadura, que actuará como secretario.

Las funciones de la Comisión Seguimiento serán:

1. Velar por el correcto desarrollo de la ejecución del presente Convenio, ante los posibles problemas que pudieran surgir en la ejecución de las actividades señaladas en el mismo, la Comisión de Seguimiento podrá acordar la propuesta de soluciones.
2. Establecimiento de los criterios de licitación para compra e instalación del mobiliario necesario para la Nueva Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de Badajoz, Fase I.
3. La Comisión velará por que las necesidades expresadas en el pliego técnico sean efectuadas según el mismo, y cualquier cambio deberá justificarse adecuadamente en el seno de la Comisión.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será establecido en la Sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, para órganos colegiados.

Quinta. Obligaciones.

1. La concesión de la mencionada subvención queda condicionada al cumplimiento, por parte del beneficiario, de todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - a. La Universidad de Extremadura asume, además de las obligaciones previstas en el presente Convenio y las determinadas por el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de



- marzo, la de remitir a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital una memoria de ejecución de las actuaciones, y que vendrá acompañada de la acreditación, en soporte informático, de toda la información publicitaria, informativa y elementos identificativos utilizada en la ejecución de las actuaciones financiadas así como certificados que acrediten el respeto a las normas contractuales vigentes, teniendo como plazo hasta el 31 de enero de 2025.
- b. Deberá llevar una contabilidad específica y separada (referida a la contabilización de las ayudas del FEDER que permita una identificación rápida y veraz) de todo lo relacionado con el expediente de la subvención.
 - c. Emitir un certificado que acredite el porcentaje de prorrata definitiva del IVA aplicado en los ejercicios correspondientes de aplicación de este convenio (Modelo 390).
 - d. Informar en todo momento a la Consejería competente en materia de universidad.
 - e. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios en su caso, aportando la documentación e información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones objeto todo ello, de conformidad con el artículo 13.1.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - f. En todas las comunicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las inversiones de obras y equipamientos, habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada la colaboración económica de la Junta de Extremadura y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - g. La entidad beneficiaria de las ayudas reguladas en el presente Convenio deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información públicas previstas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y del Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura.
 - h. De igual forma deberá cumplir con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (UE) N.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y con el anexo IX del citado reglamento, así como con el contenido que de conformidad con la estrategia de comunicación se recoja en el Plan de Comunicación para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - i. La entidad beneficiaria conservará la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en

las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

j. Asimismo, deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

k. De conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) N.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al emblema de la Unión, los Estados miembros, las autoridades de gestión y los beneficiarios utilizarán el emblema de la Unión, de conformidad con el anexo IX, cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación.

l. En todo caso, será de cumplimiento lo dispuesto en las normativas que regulan las ayudas recibidas de los Fondos FEDER:

1º. Reglamento (UE) N.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

2º. Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

2. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 y, en lo que le afecte, la normativa de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

3. Incumplimiento de las obligaciones: una vez realizados los controles legales correspondientes sobre los fondos FEDER a través de la auditoría o mecanismos legales establecidos, aquellas cantidades que hubieran sido incorrectamente aplicadas o descertificadas darán lugar al cambio en el origen de la fuente de financiación.

Sexta. Financiación de la actividad subvencionada.

La concesión de subvención directa en favor de la Universidad de Extremadura (NIF: Q0618001B), objeto de este convenio, se destinará a financiar la compra e instalación de mobiliario necesario



para la Nueva Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de Badajoz, Fase I, a realizar durante 2023 y 2024, por un importe total máximo de un millón quinientos cincuenta mil euros (1.550.000€), dentro del proyecto de gasto 20230318 "Apoyo a infraestructuras de educación, formación e investigación: Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud", aplicación presupuestaria 14 010 222D 73200 y con la cofinanciación, en un porcentaje del ochenta y cinco por ciento del total del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Objetivo Político Una Europa más social e integradora, Prioridad de inversión P4A. Transformación social, Objetivo específico RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual influye en el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia:

Denominación	Aplicación presupuestaria/ código proyecto	Campo Fondo Alcántara	FF	AÑOS	IMPORTE (en €)
Apoyo a infraestructuras de educación, formación e investigación: Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.	14 010 222D 73200	FD214A4201 Infraestructuras educativas	FD	2023	775.000
	20230318			2024	775.000
TOTAL MÁXIMO					1.550.000

Séptima. Pago y justificación de la ayuda.

1. El pago se hará según el régimen de pagos previstos y mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por la persona beneficiaria a estos efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La entidad beneficiaria, previamente a cada uno de los pagos, deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social.
2. La ayuda se destinará a sufragar, como máximo, los gastos de licitación por la compra e instalación del mobiliario necesario para el amueblamiento de la Nueva Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de Badajoz, Fase I, que figura en el anexo de este Convenio.



3. El importe total máximo de la ayuda, que asciende a 1.550.000 euros, se hará efectivo en dos pagos conforme al régimen que se detalla:

1º. Un primer pago en 2023, por un importe de 775.000 euros, que permitirá iniciar el proceso de licitación que realizará la Universidad de Extremadura para la compra de este mobiliario, y que se corresponde con el 50% del importe máximo de la subvención abonándose una vez se realice la firma del presente convenio.

2º. Un segundo y último pago, que se hará efectivo en 2024, por el importe restante entre el primer pago y el precio de la adjudicación de la licitación, estará supeditado a la previa justificación del importe de la anualidad 2023.

3º. El proceso de licitación y su adjudicación deberá realizarse con la participación de la Comisión de Seguimiento desarrollada y descrita en este Convenio.

En relación con el pago anticipado del 50% de la subvención a conceder y la exención de garantías, esta subvención cuenta con Informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2001, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad al apartado c) de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

4. La Universidad de Extremadura deberá justificar documentalmente los gastos y pagos globales financiados con la subvención antes del 31 de enero de 2025, de forma tal que, de no ser así, la subvención conveniada (hasta un máximo de 1.550.000 euros) se reducirá proporcionalmente conforme a la inversión total realizada, procediéndose al reintegro de los fondos indebidamente percibidos con los intereses de demora que correspondiesen en su caso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura, en las subvenciones concedidas a la Universidad de Extremadura "cuando así se prevea en las bases reguladoras o en los convenios o actos de concesión directa sin convocatoria, la justificación podrá consistir en la certificación de su intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad. Respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañados, en su caso, de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifican."

Asimismo, la Universidad de Extremadura deberá remitir a la Consejería con competencias en materia de universidad el expediente de contratación y un inventario detallado del mobiliario adquirido, así como su ubicación dentro de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

Por lo tanto, se establece en el presente Convenio que la justificación por parte de la Universidad de Extremadura consistirá en la certificación de su intervención o en su defecto del órgano que tiene atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, de los gastos y pagos realizados, acompañados si fuera el caso de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifican, para dar cumplimiento al fin de la subvención que se concede en este Convenio.

5. Sin perjuicio de lo anterior, la actividad subvencionada estará sujeta al control financiero que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Novena. Incumplimiento de las obligaciones y revocación y reintegro de ayudas.

1. Una vez realizados los controles legales correspondientes sobre los fondos FEDER a través de la auditoría o mecanismos legales establecidos, aquellas cantidades que hubieran sido incorrectamente aplicadas o descertificadas darán lugar al cambio en el origen de la fuente de financiación.
2. Procederá la revocación y reintegro de las ayudas establecidas en este Convenio cuando se produzcan cualquiera de las causas establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este procedimiento podrá dar lugar a la devolución total o parcial con el reintegro de las cuantías afectadas, debiendo la Universidad de Extremadura reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas y afectadas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, el reintegro se exigirá por el procedimiento administrativo correspondiente.
3. En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula el régimen general de devolución de subvenciones, el órgano concedente procederá a la revocación y reintegro total de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
4. En el caso de incumplimientos parciales, el mismo órgano determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad directa, en función

de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, siempre que el cumplimiento por aquéllos se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

5. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya realizado, al menos, un 50 % de las actividades y de la inversión subvencionable. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la ayuda en cuanto a la parte no ejecutada.
6. Procederá el reintegro total de la subvención concedida, cuando se realice un porcentaje inferior al 50 % de las actividades y de la inversión subvencionable establecida.
7. La no presentación de la memoria de ejecución de las actividades realizadas conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.
8. Cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la ayuda calculará y exigirá posteriormente el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25 %, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.
9. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.
10. En los procedimientos de reintegro en los que se aprecie proporcionalidad, para evitar correcciones financieras en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se garantizará que la operación subvencionada no ha sufrido modificaciones en los términos señalados en el artículo 104 del Reglamento (UE) N.º 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio.

Décima. Publicidad.

La subvención concedida será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Asimismo, la concesión de la subvención se publicará en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respectivamente.

**Décimo primera. Duración.**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables y su justificación establecidas en el presente convenio. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por periodos de 1 año, hasta un máximo de cuatro años adicionales, de acuerdo con el apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo segunda. Resolución, modificación y extinción.

El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución según el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las Administraciones firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las demás partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- Además de las anteriores serán también causas de resolución del Convenio cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
- El presente Convenio podrá extinguirse anticipadamente, si por cualquier causa, fuera imposible o innecesaria la ejecución de los compromisos adquiridos.

Si alguna de las partes quisiera finalizar la colaboración, deberá notificarlo por escrito a la otra parte, al menos con dos meses de antelación.



Las partes podrán modificar el presente Convenio por unanimidad en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida como Adenda al Convenio.

Décimo tercera. Régimen jurídico e interpretación.

La subvención que se articula en el presente convenio se regirá por las disposiciones contenidas en el mismo, además de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que le afecte, las restantes disposiciones de carácter básico del Estado.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que se encuentra sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Secretario General
PD, Resolución de 21 de agosto de 2019
El Director General de Política
Universitaria.
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS

El Rector Magnífico de la Universidad
de Extremadura
PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ
SALGUERO

**ANEXO I**

MOBILIARIO

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD DE BADAJOZ, FASE I

UD	DESCRIPCIÓN
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,2
	SALA DE GRADOS
1	MESA PRESIDENCIA 480X80X74 FALDON+CANAL ELECTRIFICACION
6	SILLON MESA PRESIDENCIA
118	BUTACAS SALON DE ACTOS CON ATRIL ELECTRIFICABLE INDIVIDUAL
1	ATRILES METACRILATO
1	MESA AUXILIAR 120X80 CON ELECTRIFICACION
1	SIILLA PARA MESA AUXILIAR CON RUEDAS
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,3
	SALON DE ACTOS
1	MESA PRESIDENCIA 480X80X74 FALDON+CANAL ELECTRIFICACION
6	SILLON MESA PRESIDENCIA
297	BUTACAS SALON DE ACTOS
2	ATRILES METACRILATO
1	MESA AUXILIAR 120X80 CON ELECTRIFICACION
1	SIILLA PARA MESA AUXILIAR CON RUEDAS
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,8
	SECRETARÍA Y DESPACHO ADMINISTRADOR
5	ARMARIOS MODULARES 185X80X42
8	MESAS OPERATIVAS 180X80 ACCESO A CABLEADO
8	FALDON PARA MESA CON TELECANAL ELECTRIFICACION
8	SILLA OPERATIVA CON CABEZAL
12	SILLAS CONFIDENTES 4 PATAS TAP. TELA
8	ALA AUXILIAR 100X56
4	ARMARIO METALICO PUERTAS PERSIANA 200X120X45
2	DIVISORIA DOBLE COLOR 360º



UD	DESCRIPCIÓN
2	MOSTRADOR MELAMINA 150 CM LARGO
8	BUCK CAJONES CON RUEDAS
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,10
	SALA DE JUNTAS.
12	MESA JUNTAS 180X80X74 ACESO A CABLEADO CONTENEDOR Y FALDON
40	SILLA 4 PATAS ASIENTO TAPIZADO TREVIRA
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,11
	SALA DE ESPERA DECANATO.
2	MODULO INDIVIDUAL TELA VALENCIA VINILICA
1	MODULO DOBLE TELA VALENCIA VINILICA
1	MESA CENTRO REDONDA 60X40 BASE ACERO BLANCO TAPA MELAMINA
5	ARMARIOS ALTOS 185X80X42 PUERTAS CRISTAL.
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,14
	SECRETARIA ACADEMIA
1	MESA OPERATIVA 210X80X74 BLOQUE ARCHIVO 160 ACCESO CABLEADO
1	FALDON PARA MESA OPERATIVA
1	ARMARIO PUERTAS DOBLE PUERTAS ABATIBLES
1	BLOQUE DE CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA OPERATIVA RUEDAS BRAZOS REGULABLES CON CABEZAL.
2	SILLA CONFIDENTE 4 PATAS TAPIZADA
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,15
	VICEDECANATO DOCENCIA 1
1	MESA OPERATIVA 210X80X74 BLOQUE ARCHIVO 160 ACCESO CABLEADO
1	FALDON PARA MESA OPERATIVA
1	ARMARIO PUERTAS DOBLE PUERTAS ABATIBLES
1	BLOQUE DE CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA OPERATIVA RUEDAS BRAZOS REGULABLES CON CABEZAL.
5	SILLA CONFIDENTE 4 PATAS TAPIZADA
1	MESA JUNTAS PEDESTAL METALICO 100 DIAM. 74 H



UD	DESCRIPCIÓN
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,16
	VICEDECANATO DOCENCIA 2
1	MESA OPERATIVA 210X80X74 BLOQUE ARCHIVO 160 ACCESO CABLEADO
1	FALDON PARA MESA OPERATIVA
1	ARMARIO PUERTAS DOBLE PUERTAS ABATIBLES
1	BLOQUE DE CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA OPERATIVA RUEDAS BRAZOS REGULABLES
5	SILLA CONFIDENTE 4 PATAS TAPIZADA
1	MESA JUNTAS PEDESTAL METALICO 100 DIAM. 74 H
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,17
	VICEDECANATO DE MOVILIDAD Y POSTGRADO
1	MESA OPERATIVA 210X80X74 BLOQUE ARCHIVO 160 ACCESO CABLEADO
1	FALDON PARA MESA OPERATIVA
1	ARMARIO PUERTAS DOBLE PUERTAS ABATIBLES
1	BLOQUE DE CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA OPERATIVA RUEDAS BRAZOS REGULABLES
5	SILLA CONFIDENTE 4 PATAS TAPIZADA
1	MESA JUNTAS PEDESTAL METALICO 100 DIAM. 74 H
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,18
	RESPONDABLE DE GARANTIA Y CALIDAD
1	MESA OPERATIVA 210X80X74 BLOQUE ARCHIVO 160 ACCESO CABLEADO
1	FALDON PARA MESA OPERATIVA
1	ARMARIO PUERTAS DOBLE PUERTAS ABATIBLES
1	BLOQUE DE CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA OPERATIVA RUEDAS BRAZOS REGULABLES
2	SILLA CONFIDENTE 4 PATAS TAPIZADA
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,19
	DESPACHO CORDINADOR
1	MESA OPERATIVA 210X80X74 BLOQUE ARCHIVO 160 ACCESO CABLEADO



UD	DESCRIPCIÓN
1	FALDON PARA MESA OPERATIVA
1	ARMARIO PUERTAS DOBLE PUERTAS ABATIBLES
1	BLOQUE DE CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA OPERATIVA RUEDAS BRAZOS REGULABLES
2	SILLA CONFIDENTE 4 PATAS TAPIZADA
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,25
	REPROGRAFIA
3	MOSTRADOR 145X80
3	ARMARIO 113X80X42 PUERTAS CERRADAS 3 ESTANTES 25 MM
3	ARMARIO 113X80X42 DIAFANO 3 ESTANTES 25 MM
2	MESA AUX. 120X60X74 ESTRUCTURA METALICA
2	SILLA DE TRABAJO C/BRAZOS
1	ARMARIO MOVIL
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,26
	TALLER DE MANTENIMIENTO
2	BANCOS DE TRABAJO ACERO NEGRO 160X6085
2	ARMARIOS METALICOS A PARED
3	ARMARIO A PARED ACERNO INOX 90X40X75
4	ARMARIO PVC BAJO 89X99X54
2	MESAS ANGULARES PATA T 160X160 CON BUCK METALICO PEDESTAL
2	SILLA DE TRABAJO C/BRAZOS
3	TABURETE INEGRAL
1	PIZARRA MAGNETICA ACERO VIT. 60X80
1	TABLERO CORCHO NATURAL PERFIL ALUMINIO 60X80
10	CUERPOS DE ESTANTERIAS MET. DE 200X100X40 6 ESTANTES X CUERPO
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,27
	ALMACEN DE USOS VARIOS 1
22	CUERPOS DE ESTANTERIAS MET. DE 200X100X40 6 ESTANTES X CUERPO
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,28



UD	DESCRIPCIÓN
	INFORMACION
2	MOSTRADOR 145X80 METÁLICO Y MELAMINA
2	BUCK 3 CAJONES C/R.
2	SILLA TRABAJO BRAZOS 2D RESPALDO MALLA
1	BANCADA POLIPROPILENO 3 PLAZAS + MESA
1	ARMARIO CASILLERO/CONSIGNA
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,29
	CUARTO DE LIMPIEZA
3	CUERPOS ESTANTERIAS MET. 200X100X40 6 ESTANTES X CUERPO
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,30
	BIBLIOTECA
5	CUERPOS ESTANTERIAS BIBLIOTECA TRASERA ABIERTA 222X93X35 6 EST
19	CUERPOS ESTANTERIAS DOBLE CARA TRASERA ABIERTA 222X93X35 6 EST
120	SEPARADORES INDIVIDUALES LIBROS
4	PORTA PERIODICOS REVISTEROS
12	LEJA REVISTERO
60	MESAS INDIVIDUALES 96X80 CON SEPARADORES FRONTALES Y LAT. TAPIZ.
60	SILLAS ALUMNOS
1	MOSTRADOR CURVO MADERA METALICO
1	SILLA OPERATIVA RUEDAS BRAZOS REGULABLES
1	BANCADA 2 PLAZAS+MESA
1	ARCHIVO MOVIL
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,31
	DESPACHO ANEJO 1 Y 2
1	MESA RECTA 160X80 ESTRUCTURA METALICA.
1	FALDON + TELECANAL
1	ALA AUXILIAR 96X60
2	SILLAS CONFIDENTES 4 PATAS
1	MESA DOBLE DE 160X60 CON SEPARADOR FRONTAL TAP. ACCESO A CA.
1	ARMARIO MODULAR 185X80X42 DIAFANO



UD	DESCRIPCIÓN
1	ARMARIO MODULAR 185X80X42 CERRADO
3	SILLA RESPALDO TAPIZADO TRABAJO
3	BLOQUE DE CAJONES CON RUEDAS
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,32
	DESPACHO ANEJO 2
1	MESA DOBLE 140X180 ESTRUCTURA METALICA
1	TELECANAL CENTRAL
1	DIVISORIA PARA MESA CENTRAL
1	BANCADA POLIPROPILENO 3 PLAZAS + MESA
1	ARMARIO CASILLERO
1	ARMARIO MODULAR 185X80X42 DIAFANO
1	ARMARIO MODULAR 185X80X42 CERRADO
1	SILLA RESPALDO TAPIZADO TRABAJO
1	ARMARIO CASILLERO
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,43 0,47
	VESTUARIOS PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO
2	ARMARIOS 4 CUERPOS VESTUARIO METL. ZOCALO INOX. T.INCLINADO
2	BANCOS VESTUARIOS 150 LARGO
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,51 0,52
	ALMACEN USOS VARIOS 2 Y 3
6	CUERPOS ESTANTERIAS MET. 200X100X40 6 ESTANTES X CUERPO
2	VESTIDOR PORTATIL METALICO
50	PERCHAS MADERA
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,55
	CUATO DE BASURAS.
2	CUERPOS ESTANTERIAS MET 200X100X40 6 ESTANTES X CUERPO
3	CONTENEDOR RECOGIDA RESIDUOS 120 LT
	OFFICE ZONA SECRETARÍA
1	FABRICACION Y MONTAJE OFFICE LINEAL DE 410X60X88 CM DE ALTURA



UD	DESCRIPCIÓN
	CON FREGADERO CON ESCURRIDOR, GRIFO, CAJONERA 4 CAJONES
	MODULO CON BALDA ENCIMERA BLANCA CON HUECO PARA FREGADERO
	Y COPETES EN EL MISMO MATERIAL. ZOCALO PVC PLATA.
2	MESA 80X80 MARCO PERIMETRAL MELAMINA BLANCA ESTRUCTURA MET.
8	SILLAS POLIPROPILENO CON FIBRA DE VIDRIO
	OFFICE PERSONAL DE LIMPIEZA
1	FABRICACION Y MONTAJE OFFICE LINEAL DE 385X60X88 CM DE ALTURA
	CON FREGADERO CON ESCURRIDOR, GRIFO, CAJONERA 4 CAJONES
	MODULO CON BALDA ENCIMERA BLANCA CON HUECO PARA FREGADERO
	Y COPETES EN EL MISMO MATERIAL. ZOCALO PVC PLATA.
1	MESA 80X80 MARCO PERIMETRAL MELAMINA BLANCA ESTRUCTURA MET.
4	SILLAS POLIPROPILENO CON FIBRA DE VIDRIO
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,1
	AULA TIPO 2
UD	DESCRIPCION
14	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
12	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
82	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,2
	AULA TIPO 3
13	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
7	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
65	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS



UD	DESCRIPCIÓN
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,3
	AULA TIPO 1
25	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
20	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
140	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	AULA TIPO 1
25	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
20	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
140	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
20	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,5
	AULA TIPO 1



UD	DESCRIPCIÓN
25	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
20	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
140	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
20	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,6
	AULA TIPO 3
13	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
7	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
65	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
20	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,7
	AULA TIPO 2
14	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
12	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
82	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS



UD	DESCRIPCIÓN
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
20	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,8 ESTANCIA 1,22
	ESTUDIO WIFI 1 CIRCULACION 1
3	MESA TRIPLE CON SEPARADOR TRIPLE ELECTRICADA
2	MESA RECTA 160X80 ELECTRIFICADA
17	SILLAS ALUMNO POLIPROP. 4 PATAS
2	MESAS ALTAS 160X80X100 ELECTRIFICADA
4	TABURETES PATIN POLIPROPILENO
2	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,9
	ESTUDIO WIFI 1 CIRCULACION 1
3	MESA TRIPLE CON SEPARADOR TRIPLE ELECTRICADA
2	MESA RECTA 160X80 ELECTRIFICADA
17	SILLAS ALUMNO POLIPROP. 4 PATAS
2	MESAS ALTAS 160X80X100 ELECTRIFICADA
4	TABURETES PATIN POLIPROPILENO
2	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,10
	AULA PRACTICA ENFERMERIA
1	MESA ELEVABLE C/ RUEDAS SUPERFICIE ABATIBLE CON TAPA PARA ESCRITURA
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
16	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
2	ARMARIO METALICO PUERTAS PERSIANA
2	MESAS CENTRALES ESPECIAL VR 25
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES



UD	DESCRIPCIÓN
20	TABURETES LABORATORIO MAD BARNIZADA USILLO
1	MESA MUETRAS INDIVIDUAL CON TABURETE INCLUIDO
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,11
	AULA PRACTICA ENFERMERIA
1	MESA ELEVABLE C/ RUEDAS SUPERFICIE ABATIBLE CON TAPA PARA ESCRITURA
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
16	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
2	ARMARIO METALICO PUERTAS PERSIANA
2	MESAS CENTRALES ESPECIAL VR 25
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
20	TABURETES LABORATORIO
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,14
	AULA PRACTICA ENFERMERIA
1	MESA ELEVABLE C/ RUEDAS SUPERFICIE ABATIBLE CON TAPA PARA ESCRITURA
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
20	SILLAS CON PALA 4 RUEDAS POLIPROPILENO
1	ARMARIO METALICO PUERTAS PERSIANA
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
1	CAMA 4 PLANOS CARRO ELEVADOR COMPLETA
1	TABLERO ESPINAL
1	CAMILLA TIJERA
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,15
	AULA PRACTICA ENFERMERIA
1	MESA ELEVABLE C/ RUEDAS SUPERFICIE ABATIBLE CON TAPA PARA ESCRITURA



UD	DESCRIPCIÓN
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
20	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
2	ARMARIO METALICO PUERTAS PERSIANA
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
1	CAMA 4 PLANOS CARRO ELEVADOR COMPLETA
1	CAMILLA ELECTRICA
	PLANTA PRIMERA
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,18 / 1,19
	VESTUARIO ENFERMERIA MASCULINO FEMENINO
7	ARMARIOS 4 CUERPOS VESTUARIO METL. ZOCALO INOX. T.INCLINADO
4	BANCOS VESTUARIOS 150 LARGO
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,27
	CUARTO LIMPIEZA
4	mt estanterias 200x100x40
1	armario metlaico puertas batientes 200x80x40
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,1
	AULA TIPO 2
14	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
12	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
82	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES



UD	DESCRIPCIÓN
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,2
	AULA TIPO 3
13	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
7	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
65	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,3
	AULA TIPO 1
25	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
20	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
140	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,4
	AULA TIPO 1
25	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
20	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
140	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS



UD	DESCRIPCIÓN
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
20	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,5
	AULA TIPO 1
25	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
20	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
140	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
20	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,6
	AULA TIPO 3
13	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
7	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
65	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	PLANTA SEGUNDA



UD	DESCRIPCIÓN
	ESTANCIA 2,7
	AULA TIPO 2
14	MESA PUPITRE ALUMNO 280X50
12	MESA PUPITRE ALUMNO 140X50
82	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,8 ESTANCIA 2,21
	ESTUDIO WIFI 1
3	MESA TRIPLE CON SEPARADOR TRIPLE ELECTRICADA
2	MESA RECTA 160X80 ELECRIFICADA
17	SILLAS ALUMNO POLIPROP. 4 PATAS
2	MESAS ALTAS 160X80X100 ELECTRIFICADA
4	TABURETES PATIN POLIPROPILENO
2	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,9
	AULA PRACTICA FISIOTERAPIA 1
1	MESA ELEVABLE C/ RUEDAS SUPERFICIE ABATIBLE CON TAPA PARA ESCRITURA
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
16	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO METALICO PUERTAS PERSIANA
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
10	TABURETES LAB.



UD	DESCRIPCIÓN
2	CAMILLAS EXPLORACION Y TRATAMIENTO
1	ESPEJO 5 MT
1	JUEGO CUÑAS
10	COLCHONETAS
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,10
	AULA PRACTICA FISIOTERAPIA 2
1	MESA ELEVABLE C/ RUEDAS SUPERFICIE ABATIBLE CON TAPA PARA ESCRITURA
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
16	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO METALICO PUERTAS PERSIANA
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
10	TABURETES LAB.
1	CAMILLA HIDRAULICA NEUROLOGICA
2	CAMILLAS EXPLORACION Y TRATAMIENTO
1	ESPEJO 5 MT
1	JUEGO CUÑAS
10	COLCHONETAS
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,13
	AULA PRACTICA FISIOTERAPIA 3
1	MESA ELEVABLE C/ RUEDAS SUPERFICIE ABATIBLE CON TAPA PARA ESCRITURA
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
16	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO METALICO PUERTAS PERSIANA
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
20	TABURETES LAB.



UD	DESCRIPCIÓN
2	CAMILLA EXPLORACION Y TRATMAIENTO
1	ESPEJO 5 MT
1	JUEGO CUÑAS
10	COLCHONETAS
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,14
	AULA PRACTICA FISIOTERAPIA 4
1	MESA ELEVABLE C/ RUEDAS SUPERFICIE ABATIBLE CON TAPA PARA ESCRITURA
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
16	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO METALICO PUERTAS PERSIANA
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
20	TABURETES LAB.
2	CAMILLA EXPLORACION Y TRATMAIENTO
1	ESPEJO 5 MT
1	JUEGO CUÑAS
10	COLCHONETAS
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,20
	AULA PRACTICA FISIOTERAPIA 4
1	MESA ELEVABLE C/ RUEDAS SUPERFICIE ABATIBLE CON TAPA PARA ESCRITURA
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
16	SILLA ALUMNO POLIP. 4 PATAS
1	ARMARIO METALICO PUERTAS PERSIANA
1	ARMARIO C/RUEDAS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO A PARED 4 COLADORES
20	TABURETES LAB.
2	CAMILLA EXPLORACION Y TRATMAIENTO



UD	DESCRIPCIÓN
1	ESPEJO 5 MT
1	JUEGO CUÑAS
10	COLCHONETAS
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,17 2,18
	VESTUARIOS PRACTICAS FISIOTERAPIA.
7	ARMARIOS 4 CUERPOS VESTUARIO METL. ZOCALO INOX. T.INCLINADO
4	BANCOS VESTUARIOS 150 LARGO
	PLANTA SEGUNDA
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,19
	CUARTO LIMPIEZA
4	mt estanterias 200x100x40
1	Armario metalico puertas batientes 200x80x40
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,1
	AULA MENOR 1
39	SILLAS POLIPROPILENO ALUMNOS FIJAS C/PALA
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,2
	AULA MENOR 2
39	SILLAS POLIPROPILENO ALUMNOS FIJAS C/PALA
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS



UD	DESCRIPCIÓN
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,3
	AULA MENOR 3
39	SILLAS POLIPROPILENO ALUMNOS FIJAS C/PALA
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,4
	AULA MENOR 4
39	SILLAS POLIPROPILENO ALUMNOS FIJAS C/PALA
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,5
	AULA MENOR 5
39	SILLAS POLIPROPILENO ALUMNOS FIJAS C/PALA
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS



UD	DESCRIPCIÓN
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,6
	AULA MENOR 6
39	SILLAS POLIPROPILENO ALUMNOS FIJAS C/PALA
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,7
	AULA MENOR 7
39	SILLAS POLIPROPILENO ALUMNOS FIJAS C/PALA
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,8
	AULA MENOR 8
39	SILLAS POLIPROPILENO ALUMNOS FIJAS C/PALA
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS



UD	DESCRIPCIÓN
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,9
	AULA MENOR 9
39	SILLAS POLIPROPILENO ALUMNOS FIJAS C/PALA
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,10
	AULA MENOR 10
39	SILLAS POLIPROPILENO ALUMNOS FIJAS C/PALA
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	TOTAL ESTANCIA 3,10 AULA MENOR 10
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,14
	REUNIONES ACADEMIA
39	SILLAS POLIPROPILENO ALUMNOS FIJAS C/PALA
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS



UD	DESCRIPCIÓN
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	ESTANCIA 3,14 REUNIONES ACADEMIA
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,16
	AULA INFORMATICA T1
24	MESA PUPITRE ALUMNO 140X60 CON FALDON Y CONDUCCION CABLEADO
47	SILLA ALUMNO
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	ARMARIO ALTO METALICO PUERTAS PERSIANA.
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	ESTANCIA 3,16 AULA INFORMATICA T1
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,18
	ESTUDIO WIFI 4 Y CIRCULACION
3	MESA TRIPLE CON SEPARADOR TRIPLE ELECTRICADA
2	MESA RECTA 160X80 ELECRIFICADA
17	SILLAS ALUMNO POLIPROP. 4 PATAS
2	MESAS ALTAS 160X80X100 ELECTRIFICADA
4	TABURETES PATIN POLIPROPILENO
2	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
	ESTANCIA 3,18 ESTUDIO WIFI Y CIRCULACION
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,19
	AULA INFORMATICA T3
20	MESA PUPITRE ALUMNO 140X60 CON FALDON Y CONDUCCION CABLEADO



UD	DESCRIPCIÓN
39	SILLA ALUMNO
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	ARMARIO ALTO METALICO PUERTAS PERSIANA.
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	ESTANCIA 3,19 INFORMATICA T3
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,25
	AULA INFORMATICA T1
24	MESA PUPITRE ALUMNO 140X60 CON FALDON Y CONDUCCION CABLEADO
47	SILLA ALUMNO
1	ARMARIO MOVIL
1	MESA PROFESOR 140X80 CON ELECTRIFICACION y faldon
1	BLOQUE DE 3 CAJONES CON RUEDAS
1	SILLA PROFESOR 5 RADIOS CON RUEDAS ASIT.TAPIZADOS
1	ARMARIO ALTO METALICO PUERTAS PERSIANA.
1	PIZARRA ACERO VITRIFICADO 150X300
1	CONTENEDOR PAPELERA RECICLAJE
10	PERCHERO 4 COLGADORES
	TOTAL ESTANCIA 3,25 AULA INFORMATICA T1
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,11
	CUARTO LIMPIEZA
4	mt estanterias 200x100x40
1	armario metlaico puertas batientes 200x80x40
	TOTAL ESTANCIA 3,11 CUARTO DE LIMPIEZA
	VARIOS
3	CARROS APILAMIENTO SILLAS POLIPROPILENO
5	VITRINA CON PUERTA ABATIBLE DE 101 x 75 cm. Magentica.



UD	DESCRIPCIÓN
6	Vitrina de corcho natural con puertas correderas
20	Mesas trabajo portatiles
	TOTAL VARIOS
	AMPLIACION
6	MESAS ABATIBLES CON RUEDAS 140X67
12	SILLAS LIGERAS APILABLES POLIPROPILENO
10	BIOMBOS 3 CUERPOS ACERO INOX C/RUEDAS
	TOTAL AMPLIACION
	ACCESORIOS DE BAÑO ASEOS Y AULAS PRACTICAS.
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,5 0,6
	ASEOS 1 FEMENINOS Y ASEOS 1 MASCULINO.
4	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
2	SECADORA DE MANOS DE ALTA VELOCIDAD 1650 W
6	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL ACERO INOX 300 MT
6	ESCOBILLERO ACERO INOX A PARED O SUELO
6	PERCHA DOBLE ACERO INOX
6	CUBO PEDAL ACERO INOX 5 LITROS
2	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	PLANTA BAJA
	ESTANCIA 0,20 0,21 0,22 0,23
	ASEOS 2 Y 3 FEMENINOS Y ASEOS 2 Y 3 MASCULINO.
4	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
4	SECADORA DE MANOS DE ALTA VELOCIDAD 1650 W
11	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL ACERO INOX 300 MT
11	ESCOBILLERO ACERO INOX A PARED O SUELO
11	PERCHA DOBLE ACERO INOX
11	CUBO PEDAL ACERO INOX 5 LITROS
4	ESPEJO INCLINABLE SIN MARCO VIDRIO SEGURIDAD
4	ASIDERO ABATIBLE 700 ACERO INOX
4	ASIDERO ABATIBLE PATA ARTICULADA ACERO INOX
4	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	PLANTA BAJA



UD	DESCRIPCIÓN
	ESTANCIA 0,43 0,47
	VESTUARIOS PERSONAL MASCULINO Y PERSONAL FEMENINO.
2	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
2	SECADORA DE MANOS INFRAROJOS INOX 1650 W
12	PERCHA DOBLE ACERO INOX
2	CUBO PEDAL ACERO INOX 5 LITROS
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,12 1,13
	ASEOS 1 ASEOS MINUS. 1
1	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
1	SECADORA DE MANOS DE ALTA VELOCIDAD 1650 W
3	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL ACERO INOX 300 MT
3	ESCOBILLERO ACERO INOX A PARED O SUELO
3	PERCHA DOBLE ACERO INOX
3	CUBO PEDAL ACERO INOX 5 LITROS
1	ESPEJO INCLINABLE SIN MARCO VIDRIO SEGURIDAD
1	ASIDERO ABATIBLE 700 ACERO INOX
1	ASIDERO ABATIBLE PATA ARTICULADA ACERO INOX
1	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	PLANTA PRIMERA
	ESTANCIA 1,16 1,17
	ASEOS 2 ASEOS MINUS. 2
1	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
1	SECADORA DE MANOS DE ALTA VELOCIDAD 1650 W
5	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL ACERO INOX 300 MT
5	ESCOBILLERO ACERO INOX A PARED O SUELO
5	PERCHA DOBLE ACERO INOX
5	CUBO PEDAL ACERO INOX 5 LITROS
1	ESPEJO INCLINABLE SIN MARCO VIDRIO SEGURIDAD
1	ASIDERO ABATIBLE 700 ACERO INOX
1	ASIDERO ABATIBLE PATA ARTICULADA ACERO INOX
1	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	PLANTA PRIMERA



UD	DESCRIPCIÓN
	ESTANCIAS 1,18 1,19
	DUCHAS Y VESTUARIOS ENFERMERIA FEMENINO Y MASCULINO
2	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
2	SECADORA DE MANOS INFRAROJOS INOX 1650 W
6	PERCHA DOBLE ACERO INOX
1	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,11 2,12
	ASEOS 1 ASEOS MINUS 1
1	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
1	SECADORA DE MANOS DE ALTA VELOCIDAD 1650 W
3	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL ACERO INOX 300 MT
3	ESCOBILLERO ACERO INOX A PARED O SUELO
3	PERCHA DOBLE ACERO INOX
3	CUBO PEDAL ACERO INOX 5 LITROS
1	ESPEJO INCLINABLE SIN MARCO VIDRIO SEGURIDAD
1	ASIDERO ABATIBLE 700 ACERO INOX
1	ASIDERO ABATIBLE PATA ARTICULADA ACERO INOX
1	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	PLANTA SEGUNDA
	ESTANCIA 2,15 2,16
	ASEOS 2 ASEOS MINUS. 2
1	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
1	SECADORA DE MANOS DE ALTA VELOCIDAD 1650 W
5	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL ACERO INOX 300 MT
5	ESCOBILLERO ACERO INOX A PARED O SUELO
5	PERCHA DOBLE ACERO INOX
5	CUBO PEDAL ACERO INOX 5 LITROS
1	ESPEJO INCLINABLE SIN MARCO VIDRIO SEGURIDAD
1	ASIDERO ABATIBLE 700 ACERO INOX
1	ASIDERO ABATIBLE PATA ARTICULADA ACERO INOX
1	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	PLANTA SEGUNDA



UD	DESCRIPCIÓN
	ESTANCIAS 2,17 2,18
	DUCHAS Y VESTUARIOS FISIOTERAPIA FEMENINO Y MASCULINO
2	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
2	SECADORA DE MANOS INFRAROJOS INOX 1650 W
6	PERCHA DOBLE ACERO INOX
1	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,20 3,21
	ASEOS 1 ASEOS MINUS 1
1	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
1	SECADORA DE MANOS DE ALTA VELOCIDAD 1650 W
3	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL ACERO INOX 300 MT
3	ESCOBILLERO ACERO INOX A PARED O SUELO
3	PERCHA DOBLE ACERO INOX
3	CUBO PEDAL ACERO INOX 5 LITROS
1	ESPEJO INCLINABLE SIN MARCO VIDRIO SEGURIDAD
1	ASIDERO ABATIBLE 700 ACERO INOX
1	ASIDERO ABATIBLE PATA ARTICULADA ACERO INOX
1	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	PLANTA TERCERA
	ESTANCIA 3,23 3,24
	ASEOS 2 ASEOS MINUS. 2
1	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
1	SECADORA DE MANOS DE ALTA VELOCIDAD 1650 W
5	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL ACERO INOX 300 MT
5	ESCOBILLERO ACERO INOX A PARED O SUELO
5	PERCHA DOBLE ACERO INOX
5	CUBO PEDAL ACERO INOX 5 LITROS
1	ESPEJO INCLINABLE SIN MARCO VIDRIO SEGURIDAD
1	ASIDERO ABATIBLE 700 ACERO INOX
1	ASIDERO ABATIBLE PATA ARTICULADA ACERO INOX
1	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	AULAS DE PRACTICAS



UD	DESCRIPCIÓN
	PLANTA PRIMERA
	PRACTICAS ENFERMERIA
8	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
8	DISPENSADOR PAPEL BOBINA SECAMANOS MECHA NEGRO MATE
4	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	PLANTA SEGUNDA
	PRACTICAS FISIOTERAPIA
10	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
10	DISPENSADOR PAPEL BOBINA SECAMANOS MECHA NEGRO MATE
8	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	PLANTA TERCERA
	CUBICULOS
3	DOSIFICADOR DE JABON 1,20 LT. ACERO INOX AXI 304
3	DISPENSADOR PAPEL BOBINA SECAMANOS MECHA NEGRO MATE
3	CUBO PEDAL ACERO INOX 30 LITROS
	ELECTRIFICACION
	AULAS PLANTA PRIMERA
	3 AULAS TIPO 1
3	PRIMERAS LINEAS DE MESAS Y PROFESOR
	2 AULAS TIPO 2
2	PRIMERAS LINEAS DE MESAS Y PROFESOR
	2 AULAS TIPO 3
2	PRIMERAS LINEAS DE MESAS Y PROFESOR
	AULAS PLANTA SEGUNDA
	3 AULAS TIPO 1
3	PRIMERAS LINEAS DE MESAS Y PROFESOR
	2 AULAS TIPO
2	PRIMERAS LINEAS DE MESAS Y PROFESOR
	2 AULAS TIPO 3
2	PRIMERAS LINEAS DE MESAS Y PROFESOR
	AULAS PLANTA TERCERA
	AULAS INFORMATICA TODAS LAS MESAS ALUMNOS Y PROFESOR.
17	SUBIDAS METALICAS MAGNETICAS



UD	DESCRIPCIÓN
25	CONDUCCION CABLEADO
25	ELEMENTO DE CONEXIÓN ELECTRICO
1	CABLEADO ELECTRICO SERVICIO CONEXIONES
3	ELECTRIFICACION MOBILIARIO AULAS INFORMATICAS
	ELECTRIFICACION BIBLIOTECA.
20	SUBIDAS CABLEADO GRAN CAPACIDAD
25	CONDUCCION CABLEADO DOBLE
60	ELEMENTO CONEXIÓN ELECTRICO
5	CABLEADO ELECTRICO SERVICIO CONEXIONES
	ELECTRIFACION MESAS INDIVIDUALES DESPACHOS
20	SUBIDAS METALICAS
20	ACCESO A CABLEADO ALUMINIO
20	CANAL METALICO CONDUCCION MESAS INDIVIDUALES
20	ELEMENTO CONEXIÓN ELECTRICO
20	CABLEADO ELECTRIO SERVICIO CONEXIONES
	ELECTRIFICACION MESA JUNTAS PLANTA BAJA
2	SUBIDA CABLEADO GRAN CAPACIDAD
12	CANAL METALICO CONDUCCION MESAS INDIVIDUALES
12	ACCESO A CABLEADO ALUMINIO
12	ELEMENTO CONEXCION ELECTRICO
12	CABLEADO ELECTRICO SERVICIO CONEXIONES
	ELECTRIFICACION MESAS PRESIDENCIALES SALON ACTOS Y GRADOS
4	SUBIDA CABLEADO GRAN CAPACIDAD
6	CANAL METALICO CONDUCCION MESAS INDIVIDUALES
6	ACCESO A CABLEADO ALUMINIO
6	ELEMENTO CONEXCION ELECTRICO
6	CABLEADO ELECTRICO SERVICIO CONEXIONES
	ELECTRIFICACION ZONAS WIFI
16	SUBIDA CABLEADO GRAN CAPACIDAD
16	CANAL METALICO CONDUCCION MESAS DOBLES
64	ELEMENTO CONEXCION ELECTRICO
16	CABLEADO ELECTRICO SERVICIO CONEXIONES
	INSTALACION Y CONEXIÓN CABLEADO DEL EDIFICIO AL MOBILIARIO